Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, 11 de octubre 2021

Oficio número 1237

Señores
Juzgado Segundo Civil Municipal
j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calarcá Q.

Proceso	:	Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	:	María Ruth Ciro Vera
Identificación	:	24.805.703
Demandado	:	Jhon Jairo Gómez Leal
Identificación	:	79.310.304
Radicado	:	630014003003-2020-00530-00
Asunto	:	Respuesta remanentes

Le comunico que, a través de providencia emitida por éste Despacho de fecha 07 de octubre de 2021, dentro del asunto de la referencia, decretó lo siguiente:

> *"…2) En atención a lo solicitado (pág. 41 doc. 15) se oficiará al Juzgado Segundo Civil Municipal del municipio de Calarcá departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:*
> *Proceso: Ejecutivo.*
> *Promovido por: María Princed Vargas.*
> *Contra de: Jhon Jairo Gómez Leal y Carlos Alberto Hurtado Cardona*
> *Radicado 631304003002-2018-00360-00.*
> *No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente al común ejecutado Jhon Jairo Gómez Leal con c.c. 79.310.304, toda vez que en el presente proceso no existen medidas cautelares perfeccionadas. Así se oficiará…"*

Queda usted enterado (a).

Cordialmente,

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA
DLPM

Firmado Por:

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec7f486110a438a83814191ae43901b310cddb1c9d83b499df256a7090adce7**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Documento generado en 15/10/2021 10:50:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica